

INNOVA

ESTUDIO JURÍDICO

CÓMO CREAR Y REGULARIZAR UNA ONG VINCULADA AL CANNABIS MEDICINAL EN ARGENTINA

ESTUDIO JURÍDICO INNOVA
VICTORIA CLERC ABOGADA

GUÍA LEGAL Y OPERATIVA

Para trabajar ONG de Cannabis Medicinal en Argentina

1. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de proyectos vinculados al cannabis medicinal en Argentina ha evolucionado significativamente en los últimos años, pasando de esquemas informales a modelos cada vez más regulados y con mayor seguridad jurídica.

Muchas organizaciones comienzan su actividad desde la práctica —acompañamiento a pacientes, cultivo y organización comunitaria— y posteriormente intentan adecuarse al marco legal. Este proceso suele generar desorden institucional, falta de documentación y exposición a riesgos jurídicos.

Actualmente, el sistema normativo exige que las organizaciones cuenten con:

- Estructura jurídico societaria válida
- Dirección médica real
- Trazabilidad en el cultivo
- Documentación adecuada
- Cumplimiento continuo normativo

Esta guía tiene como objetivo explicar de manera clara y accesible:

- cómo constituir una ONG
- cómo funciona el sistema legal vigente
- cómo adecuar una organización existente
- cómo sostener su funcionamiento en el tiempo

2. MARCO NORMATIVO

2.1 Ley Nacional 27.350

Es la norma base del sistema. Regula el uso medicinal del cannabis y lo integra al sistema de salud.

Esto implica que el acceso al cannabis debe estar vinculado a:

- un paciente identificado
- una indicación médica
- un tratamiento concreto

No habilita un uso libre, sino un régimen medicinal controlado.

2.2 Decreto Reglamentario 883/2020

Amplía el alcance de la ley y habilita:

- autocultivo
- cultivo por terceros
- participación de organizaciones

Es la norma que permite, en la práctica, la existencia de ONG dentro del sistema.

2.3 REPROCANN

Es el registro del Ministerio de Salud donde se inscriben:

- Pacientes
- Médicos
- Responsables de cultivo y cultivadores
- ONG

Para que una actividad de cultivo sea legal, debe estar registrada dentro de este sistema previsto en resolución complementaria a la ley 27.350.

2.4 Resolución 1780/2025

Es la norma más relevante en la actualidad.

Reorganiza el sistema y establece mayores exigencias para ONG y terceros cultivadores.

Implica un cambio clave:

El sistema deja de ser flexible y pasa a exigir:

- Estructura institucional real
- Documentación verificable
- Trazabilidad
- Seguimiento médico efectivo
- Plan de cultivo
- Director médico
- Director de cultivo

2.5 Ley 27.669

Regula la industria del cannabis y el cáñamo.

Aplica a:

- Empresas
- Producción
- Comercialización
- Transporte

No regula ONG porque estas no tienen fin de lucro.

Actualmente, las licencias están enfocadas en cáñamo (fibra y grano) y dependen de ARICCAME.

3. ONG EN ARGENTINA: ASOCIACIÓN CIVIL Y FUNDACIÓN

3.1 Qué es una ONG

No es un tipo jurídico, sino una forma general de referirse a organizaciones sin fines de lucro.

Las principales formas legales previstas en Argentina son:

- Asociación Civil
- Fundación

3.2 Asociación Civil

Es una organización formada por personas con un objetivo común no lucrativo, que busca mejorarle la calidad de vida a un grupo social, en este caso son los consumidores de cannabis.

Características:

- Basada en socios
- Decisiones democráticas en asambleas anuales de asociados.
- Estructura flexible
- Adecuada para trabajo con pacientes

Es la figura más utilizada en cannabis medicinal porque prevé la posibilidad de asociar a los pacientes en distintos tipos de asociados, con distintas obligaciones y derechos.

3.3 Fundación

Se basa en un patrimonio afectado a un fin.

Características:

- Estructura más rígida
- Menor participación
- Mayor control institucional

Se utiliza menos en este sector.

3.4 Conclusión

Para la mayoría de los proyectos, la **asociación civil es la estructura más adecuada**.

4. ESTRUCTURA DE UNA ASOCIACIÓN CIVIL

4.1 Órganos

- **Comisión Directiva:** administra
- **Órgano de fiscalización:** controla

4.2 Libros obligatorios

- Libro de actas de comisión directiva
- Libro de registro de asociados
- Libro de Asambleas de socios
- Libro diario y balance
- Libro del órgano de fiscalización

 Estos elementos validan jurídicamente el funcionamiento de la Asociación y son obligatorios de completar.

5. RESOLUCIÓN 1780/2025 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN

5.1 Vinculación con pacientes

La ONG debe identificar:

- Sus pacientes
- Contrato de asociación
- Consentimiento Bilateral
- Seguimiento semestral

No puede operar sin pacientes concretos y tienen un límite de 150 pacientes, que podría ampliarse previa solicitud.

5.2 Registros médicos

Debe contar con sistemas que garanticen:

- Confidencialidad
- Órden
- Trazabilidad de información

5.3 Antecedentes de autoridades

Los miembros de la ONG deben:

- Presentar Antecedentes penales de los miembros que ocupan cargos.
- No tener antecedentes penales vinculados a la ley penal de drogas.

5.4 Informes y trazabilidad

Se exige:

- Informe cromatográfico por lote de forma semestral
- Informe semestral médico de cada paciente.
- Plan de cultivo
- Detalle de plantas, genética y pacientes

5.5 Director Médico

El director médico:

- Estar inscripto en REPROCANN
- Contar con formación de posgrado referida al cannabis medicinal
- Tener firma digital en el Ministerio de Salud

- Estar inscripto en REFEPS

Función:

- Seguimiento de pacientes
- Informes médicos
- Control del tratamiento

Responsabilidad:

Responde solidariamente por la actividad médica conjuntamente con la asociación.

5.6 Director de Cultivo

Debe:

- Tener formación certificada en cultivo y normativa en cannabis medicinal
- Conocimiento técnico de cultivo
- Realizar un plan de cultivo

Función:

- diseñar el plan de cultivo
- ejecutar y controlar producción

Responsabilidad:

Responde solidariamente por la actividad del cultivo conjuntamente con la asociación.

5.7 Plan de cultivo

Debe incluir:

- Cómo se cultiva
- Dónde
- Cómo se guarda
- Cómo se registra

Tiene carácter de declaración jurada.

5.8 Domicilios de cultivo

- Deben declararse a Reprocann.
- Notificar a las autoridades municipales.
- Existe un máximo de 3 domicilios en el territorio del país

5.9 Límites de cultivo

- Hasta 9 plantas en floración por paciente
- Superficie limitada
- Control del volumen
- Hasta 150 pacientes (en principio)

5.10 Vigencia de la Inscripción a Reprocann

- ONG: 1 año
- requiere renovación

6. RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

6.1 Responsabilidad

Responden por los actos: la ONG y sus autoridades dependiendo la actividad.

Puede haber:

- Responsabilidad civil
- Sanciones administrativas
- Riesgos penales por las acciones que cada uno realice.

6.2 Importancia de la estructura

Una ONG ordenada:

- reduce riesgos
- permite justificar su actividad
- protege a sus miembros

6.3 Seguros

Recomendamos contratar seguros:

- responsabilidad civil
- cobertura operativa

Sin embargo no es obligatorio para la ley.

7. DOCUMENTACIÓN CON PACIENTES

Debe incluir:

- Contratos
- Consentimiento informado
- Condiciones de funcionamiento

Esto protege a la ONG y ordena la relación.

8. COMPARATIVO POR JURISDICCIÓN

Jurisdicción	Cantidad mínima de integrantes	Tiempo estimado de obtención de personería jurídica
Córdoba	5 personas	Aproximadamente 1 mes
CABA	4 personas	Entre 2 y 3 meses
Provincia de Buenos Aires	7 personas	Entre 4 y 6 meses
Mendoza	7 personas	Aproximadamente 3 meses

9. CÓMO CREAR UNA ONG SEGÚN LA LEY 27.350 (PASO A PASO)

Etapa 1

Definición del proyecto y equipo

Etapa 2

Redacción de documentos constitutivos

Etapa 3

Trámite de personería jurídica en la provincia donde se constituye

Etapa 4

Inscripción en ARCA, alta y exención de impuestos

Etapa 5

Inscripción en REPROCANN

Etapa 6

Inicio de operaciones y mantenimiento legal de la persona jurídica

10. CÓMO PONER AL DÍA UNA ONG

Paso 1

Diagnóstico legal

Paso 2

Regularización de libros

Paso 3

Actualización de autoridades cada 3 ejercicios fiscales y balances cada un año

Paso 4

Adecuación a Resolución 1780

Paso 5

Contratos con pacientes

Paso 6

Revisión de estructura y mantenimiento

11. MANTENIMIENTO LEGAL

Incluye las siguientes actividades:

- Actualización de libros
- Contratos
- Cumplimiento normativo
- Adaptación a cambios legales
- Simulacros de control
- Amparos para pacientes
- Redacción de documentos administrativos.

Es continuo.

12. CONCLUSIÓN

El sistema actual exige profesionalización.

Una ONG correctamente estructurada permite:

- operar con seguridad jurídica
- sostener su actividad
- reducir riesgos

Una ONG correctamente estructurada no solo reduce riesgos, sino que permite proyectar, crecer y sostener su actividad dentro de un sistema cada vez más exigente. La seguridad jurídica no es un complemento: es la base del desarrollo.